



Resolución Ministerial

N° 0230-2026-IN

Lima, 19 FEB 2026

VISTOS, el Oficio N° 158-2026-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000428-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 5 de febrero de 2026, la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de cursar invitación a la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú DINA NOLBERTA ATACHAO GUTIERREZ para que participe en el "Curso de Operaciones Antinarcóticos", a realizarse del 22 de febrero al 7 de marzo de 2026, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que, a través del Informe N° 21-2025-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-EM.UNICNI, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú DINA NOLBERTA ATACHAO GUTIERREZ, en la misión de estudios referida precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 40-2026-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú DINA NOLBERTA ATACHAO GUTIERREZ, del 22 de febrero al 8 de marzo de 2026, de conformidad con los pasajes aéreos obrantes, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá fortalecer las capacidades operativas y técnicas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, optimizando los procedimientos de investigación, interdicción y cooperación internacional. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento institucional, a través de la capacitación especializada, lo que redundará en la mejora de la eficiencia operativa y el intercambio de buenas prácticas en beneficio de la seguridad ciudadana y el orden interno;



Que, la referida participación en la misión de estudio antes indicada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), impuesto de salida, alimentación y alojamiento serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Carta S/N de fecha 5 de febrero de 2026; y la Hoja de Estudio y Opinión N° 40-2026-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 22 de febrero al 8 de marzo de 2026, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios



públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú DINA NOLBERTA ATACHAO GUTIERREZ, del 22 de febrero al 8 de marzo de 2026, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior